

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0637-2016-UNHEVAL-CUI.



Cayhuayna, 31 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-CUI, del 22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 0208-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 14.JUN.2016, solicita al Rector Interino opinión sobre la Segunda Especialidad en Enfermería en pediatría, Sección Lima;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el expediente a la Directora Interina de la Escuela de Posgrado, para que informe si a la fecha fueron ratificados o no las resoluciones adjuntas, referidas a la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría, Sección Lima, y si amerita todavía ser ratificadas.

Que la Directora Interina de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio N° 011-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 18.AGO.2016, luego de revisar y analizar el presente expediente emite opinión favorable para la ratificación la Resolución N° 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo;

Que la Directora de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio N° 013-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 18.AGO.2016, remite para su ratificación la Resolución N° 020-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 18.AGO.2016, que dispuso:

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, sin observación, ante la opinión favorable y en mérito a la Vigésimo Primera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó CONVALIDAR, en todos sus extremos, la Resolución N° 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo, como sigue:

1. Resolución N° 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que designó, en vías de regularización, la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, integrada por los docentes: Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico-Presidente de la Comisión de Admisión; Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidente; Dra. Dinma Alfaro Quesada, Secretaria; y Mg. Rene Castro Bravo, Miembro.
2. Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, el Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, llevado a cabo el 24.MAY.2015, en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo, aprobó el Cronograma de inscripciones y evaluación, y reconoció, en vías de regularización, la relación y resultados de los 32 ingresantes a dicha Especialidad.
3. Resolución N° 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, la apertura e inicio de las labores académicas de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, a partir del 24.MAY.2015, y autorizó la apertura en el sistema académico el Plan de Estudios y la Carga Académica.
4. Resolución N° 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.NOV.2015, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sección Lima, cuyo resumen es como sigue:

TRANSCRIPCIÓN
+ la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN N° 0637-2016-UNHEVAL-CUI

- Ingresos	S/.	34,240.00
- Egresos		17,300.00
- Dedución 5%		1,712.00
- Dedución 40%		13,696.00
- Utilidad		1,532.00



Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveedor N° 128-2016-UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario

SE RESUELVE:

1° **CONVALIDAR**, en todos sus extremos, la Resolución N° 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo, como sigue:

- 1.1. Resolución N° 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que designó, en vías de regularización, la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, integrada por los docentes: Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico-Presidente de la Comisión de Admisión; Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidente; Dra. Dinma Alfaro Quesada, Secretaria; y Mg. Rene Castro Bravo, Miembro.
- 1.2. Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, el Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, llevado a cabo el 24.MAY.2015, en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo, aprobó el Cronograma de inscripciones y evaluación, y reconoció, en vías de regularización, la relación y resultados de los 32 ingresantes a dicha Especialidad.
- 1.3. Resolución N° 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, la apertura e inicio de las labores académicas de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, a partir del 24.MAY.2015, y autorizó la apertura en el sistema académico el Plan de Estudios y la Carga Académica.
- 1.4. Resolución N° 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.NOV.2015, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sección Lima, cuyo resumen es como sigue:

o Ingresos	S/.	34,240.00
o Egresos		17,300.00
o Dedución 5%		1,712.00
o Dedución 40%		13,696.00
o Utilidad		1,532.00

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
A. VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - .AL-OCI
 - EPG
 - DCPYP
 - JPPTO
 - JPLAN
 - JPER.UEC
 - .File-OC-OT
 - .Interesados
 - OL-US-Archivo

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

[Signature]
CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL